

En representación del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares don José Luis Piña Fuster, y como suplente, don Francisco Salva Planas.

En representación de la Dirección General de Administración Local, el Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ilustrísimo señor don Modesto Lozano Casañola, y como suplente, el Jefe de Sección con destino en el Gobierno Civil, don Jerónimo Catalañell Bosch.

Secretario: El Oficial mayor de la Corporación, don José María Mir de la Fuente, y como suplente, el Jefe del Negociado de Personal, don Sebastián Vives Seguí.

El concurso de méritos podrá iniciarse una vez transcurridos quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si los aspirantes no hacen uso de la facultad de recusación prevista en el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1963, sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma de Mallorca, 24 de enero de 1973.—El Alcalde accidental.—814-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Jefe principal de Telecomunicación don Mariano Chicharro y Nicolás.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en los artículos 4.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Jefe Principal de Telecomunicación don Mariano Chicharro y Nicolás.

A los fines del artículo 165, número 2.º de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora local. Sustitución de la actual alcantarilla sobre el canal de Piñana. Mejora de trazado en accesos de la CN-230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, entre los puntos kilométricos 2,430 al 3,220, tramo, Lérida-Aitarrás», en término municipal de Lérida.

Ha sido ordenada por la superioridad, con fecha 14 de marzo próximo pasado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución de las obras contenida en el correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para ocupar los bienes y derechos afectados con los derechos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en los días y horas que

se expresan, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, haciéndose constar que si por inclemencias del tiempo debieran suspenderse algunas de las operaciones señaladas, éstas se aplazarán, previo aviso a los interesados a través del Ayuntamiento.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales y acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (rambla de Aragón, número 2), hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lérida, 25 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—845-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas	Propietarios	Fecha			Hora
		D.	M.	A.	
1	D. Ramón Serrando	13	2	1973	9,00
2	Vda. de Francisco Nadal	13	2	1973	9,15
3	D.ª Francisca Baiget Queral	13	2	1973	9,30
4	D. Ramón Aguilar	13	2	1973	9,45
5	D. José Ramoneda Más	13	2	1973	10,00
6	D. Ramón Serrando	13	2	1973	10,15
7	D. Antonio Carl Masip	13	2	1973	10,30
8	D. Francisco Flinch Foix	13	2	1973	10,45
9	D. Joaquín Isart Solano	13	2	1973	11,00
10	D. Francisco Arellano Abella	13	2	1973	11,15
11	D.ª Carmen Bagaria	13	2	1973	11,30
12	D. Héctor Olucha Soriano	13	2	1973	11,45
13	D.ª Carmen Bagaria	13	2	1973	12,00

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Verín-Ginzo. Clave 5-OR-248, término municipal de Monterrey.

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 27 de junio de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1952, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupa-